

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 250 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 350 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 850 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Gobierno civil.

Secretaría.—Negociado 3.º—Quintas.
Circular.

Por mi circular de 28 de Setiembre último se encargaba á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se notificara á los individuos del Ejército que se hallasen en sus casas en situacion de reserva y con licencia ilimitada, se presentasen á los Comandantes de los puestos de Guardia civil más inmediatos á los puntos de su residencia á pasar la

revista anual prevenida en el art. 230 del reglamento del Ejército, aprobado en 2 de Octubre de 1878, y en caso de que estos distaran más de cuatro leguas de aquellos, lo verificaran ante sus respectivos Alcaldes, quienes cuidarían de remitir las oportunas certificaciones á los Jefes de los batallones ó reservas á que pertenezcan; y como quiera que por el Coronel del primer regimiento de infantería de Marina se me manifiesta con fecha 20 del corriente que se le presentan con frecuencia individuos que se hallan en dichas situaciones, recuerdo nuevamente á los Sres. Alcaldes el cumplimiento de mi referida circular para evitar á los repetidos individuos los perjuicios que el viaje les ocasiona.

Madrid 26 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procederán á la busca, captura y remision en su caso á esta Corte de la fugada de la casa-correccion de Alcalá de Henares Ramona Sanchez Garcia, natural de Luarca, provincia de Oviedo, de 18 años, soltera, sirvienta, de cuatro piés dos pulgadas de estatura, pelo rubio, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, color sano.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Comision provincial

D. Camilo Pozzi Genton, Jefe superior de Administracion y Secretario de la Diputacion y Comision provincial de Madrid.

Certifico que en la sesion celebrada por la Comisión provincial en 19 del actual, con asistencia del Sr. Comisario de Guerra del distrito D. Tomás Velazquez, acordó, en cumplimiento de las Reales órdenes de 16 de Setiembre de 1848, 22 de Marzo de 1850 y 9 de Agosto de 1877, que los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del de esta provincia durante el mes de Setiembre próximo anterior son los siguientes:

| | Ptas. cénts. |
|---------------------------|--------------|
| Racion de pan | 0'42 |
| Idem de cebada | 1'26 |
| Idem de paja | 0'57 |
| Litro de aceite | 1'32 |
| Kilogramo de carbon | 0'16 |
| Idem de leña | 0'03 |

Y para que conste, de conformidad con

lo acordado y á los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, con el V.º B.º del Excmo. Sr. Vicepresidente, en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—V.º B.º—Revuelta.—Camilo Pozzi.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Madrid.

Habiendo resultado falsos varios timbres móviles de á 10 céntimos, procedentes de Valladolid, se consignan á continuacion las diferencias más esenciales que los distinguen de los legítimos:

- 1.ª La distancia que media entre el divisor y la cadena en su parte izquierda, es más grande que en los legítimos.
- 2.ª Las patas del leon que apoyan en el Anjon y divisor de los cuarteles de la cadena y dicho leon están más separados.
- 3.ª La granada es mucho más pequeña.
- 4.ª En la leyenda diez céntimos, es mayor la distancia que media entre el número uno y la letra s.

Y 5.ª El todo del grabado es más confuso y carece de detalles que aparecen en los legítimos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento del público.

Madrid 25 de Octubre de 1882.—Juan Oriol.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 30 de Setiembre último, cuyo pormenor es el siguiente:

| NÚMERO del inventario. | CLASE DE LA FINCA. | PROCEDENCIA. | PUEBLO DONDE RADICA. | IMPORTE del remate. PESETAS CÉNTS. | NOMBRE DEL REMATANTE. |
|------------------------------------|--------------------|---------------|----------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 4.728 | Rústica | Clero | Madrid | 10.125 | D. Eduardo Garcia. |
| 4.730 | Idem | Idem | Idem | 59.050 | El mismo. |
| 4.732 | Idem | Idem | Idem | 72.248 | D. Juan Lopez. |
| 9.052 | Idem | Propios | Idem | 1.500 | D. Jose Vicente. |
| 9.053 | Idem | Idem | Idem | 2.100 | D. Ricardo Tarduchy. |
| 9.054 | Idem | Idem | Idem | 1.770 | El mismo. |
| 9.055 | Idem | Idem | Idem | 1.520 | El mismo. |
| 9.056 | Idem | Idem | Idem | 1.835 | D. José Vicente. |
| 9.057 | Idem | Idem | Idem | 2.150 | D. Manuel Galindo. |
| 9.058 | Idem | Idem | Idem | 2.500 | D. Baldomero Medialdea. |
| 9.059 | Idem | Idem | Idem | 1.925 | D. Manuel Galindo. |
| 9.060 | Idem | Idem | Idem | 2.220 | D. Ricardo Tarduchy. |
| 9.061 | Idem | Idem | Idem | 2.000 | D. Eduardo Morales. |
| 9.064 | Idem | Idem | Idem | 2.025 | D. Manuel Galindo. |
| Adjudicacion de provincias. | | | | | |
| 902 | Un censo | Estado | Valladolid | 8.365 | D. Rafael de Rozas. |
| 8.587 | Rústica | Propios | Badajoz | 8.160 | D. Serafin Uhagon. |

Madrid 24 de Octubre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás Garcia.

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

Contribución industrial.

Por el presente y á los efectos de los artículos 33 y 34 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Procedimientos económico-administrativos de 31 de Diciembre último, se cita, llama y emplaza para su comparecencia ante la misma, por término de 30 días, á D. Juan María de Soto, que ántes habitaba en la calle Peninsular, núm. 3, de esta Corte, á fin de notificarle el acuerdo recaído en el expediente de defraudación que contra el mismo se instruye por el ejercicio de la industria de Agente de Negocios; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme y le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—Cárlos Cortés y Morales.

Por el presente y á los efectos de los artículos 33 y 34 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de Procedimientos económico-administrativos de 31 de Diciembre último, se cita, llama y emplaza para su comparecencia ante la misma, por término de 30 días, á D. Manuel Iglesias, que ántes habitaba calle de Carretas, 22, de esta Corte, á fin de notificarle el acuerdo recaído en el expediente de defraudación que contra el mismo se instruye por el ejercicio de la industria de Agente de Negocios; bajo apercibimiento de que en caso contrario se le tendrá por conforme y le pararán los perjuicios consiguientes.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Jefe de la Administración, Cárlos Cortés y Morales.

Ayuntamientos.

Carabanchel Bajo.

El Ayuntamiento que tengo el honor de ser Jefe de la pública subasta la continuación de las obras de la cañería de la fuente de la plaza, sitas en la calle de la Magdalena, que tendrá lugar el día 29 del corriente, y hora de las diez de su mañana, en la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando a los licitadores

Carabanchel Bajo 19 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Pedro del Castillo.

Navarredonda.

No habiendo tenido efecto la subasta de la roza de leñas de roble del sitio de la dehesa Vieja, de este término municipal, por falta de licitadores, está señalado para segundo remate el día 13 de Noviembre próximo venidero, en la casa consistorial de San Mamés, á las once de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones facultativas que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, tasadas dichas leñas en 105 pesetas, tipo para la subasta.

Navarredonda á 24 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Higinio Sanz.

Robregordo.

No habiendo tenido efecto la subasta de los pastos de la Dehesa boyal de estos propios por falta de licitadores, se anuncia la segunda subasta, según dispone el artículo 110 del reglamento de 17 de Mayo de 1865, que tendrá lugar el día 10 del próximo mes de Noviembre, en la casa consistorial, á las doce de la mañana, donde se halla el pliego de condiciones que ha de preceder á la subasta.

Robregordo 24 de Octubre de 1882.—El Alcalde, Abdon Martín.

San Martín de Valdeiglesias.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento constitucional de esta villa para

la subasta de 1.780 pinos sollamados en el monte de Navapozas y Fuenfría, de esta jurisdicción, tasados en 2.700 pesetas, ha señalado para la celebración de la misma á los 30 días de inserto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, dando principio á las doce de su mañana, en la sala consistorial, en cuyo acto y en la Secretaría del Ayuntamiento estarán de manifiesto las condiciones bajo de las cuales se ha de celebrar.

San Martín de Valdeiglesias 23 de Octubre de 1882.—Gumersindo Aragón.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente primera y única requisitoria se cita, llama y emplaza á Estanislao Pan, natural de Sangarcía, provincia de Segovia, de 25 años de edad, de estatura baja, color moreno, de poca barba, su oficio panadero, que vestía pantalón azul, blusa y gorra, calzando alpargatas, cuyas demás circunstancias y su actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración indagatoria en la causa criminal que contra él se instruye por el delito de hurto; apercibiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel de hombres de esta Corte.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, Antero Martín In-

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, por auto de 18 del corriente, acordado en la causa criminal que por hurto se sigue en este Juzgado contra Francisco Lopez Losada, ha mandado se cite á Rufino Fernandez, de esta vecindad, cuya habitación se ignora, para que se presente en este Juzgado dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para prestar declaración en dicha causa.

Dado en Madrid á 19 de Octubre de 1882.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

En virtud de providencia del Sr. Don Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á Lorenzo Fernandez, cuyas circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, contados desde la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en la causa criminal que en él se sigue sobre lesiones inferidas á Francisca Castañal y Gutierrez; bajo apercibimiento de que si no compareciere se procederá á lo que hubiere lugar.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Malla.—El actuario, Antero Martín Insausti.

Centro.

D. Francisco de Orche, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte.

Doy fe que en el referido Juzgado y por mi Escribanía se ha seguido inci-

dente promovido por Doña María del Carmen Velasco sobre que se la declare pobre para litigar, y en el mismo se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 14 de Octubre de 1882, el señor D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de ella y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma; habiendo visto este incidente de pobreza seguido á instancia del Procurador D. Luis Sola y Hernandez, á nombre de Doña María del Carmen Blanco, sobre que se la declare pobre para litigar contra los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales;

Fallo que debo declarar y declaro por sentido legal á Doña María del Carmen Blanco para litigar con Doña Narcisca Garcia del Pozal y con los herederos de D. Basilio Ortiz y Portales, que lo son D. José, D. Manuel, D. Basilio, Doña Carmen, D. Antonio y D. Javier Ortiz y Martinez, y por lo tanto á gozar de todos los beneficios que la ley concede para los de su clase; mandando que esta sentencia se notifique en los estrados y se publique por edictos en los periódicos oficiales de esta Corte, á tener e lo dispuesto en el art. 779 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por esta sentencia definitiva lo pronuncio, mando y firmo.—Julian Gomez.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Julian Gomez y Garcia, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, estando celebrando audiencia pública en Madrid á 14 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.»

Lo relacionado es verdadero y lo inserto corresponde con sus originales, de que doy fe y á que me remito.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente que firmo en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Venancio de Orche.

Hospicio

D. Eduardo Ruiz Garcia Hita, Juez municipal é interino de primera instan-

Por la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado de mi cargo y por la Escribanía de D. Juan Gomez Marrodan se instruye causa criminal de oficio por hurto contra Félix Miron y Basanta, hijo de Francisco y de Flora, de 12 años, vidriero, con domicilio en la calle de la Verónica, núm. 12, piso cuarto, y es de estatura corta, carnes regulares, color moreno, pelo castaño, ojos pardos; Mariano Nicolás Mendoza, hijo de Julian y de Josefa, de 13 años, papalista-pintor, que habita plaza de San Gregorio, número 24, y es de estatura corta, color moreno, ojos negros, cara larga, nariz y boca regular; Cárlos Lorenci Villacastin, hijo de Eugenio y de María, de 15 años, vidriero, que vive calle del Carnero, número 12, piso segundo, es de estatura regular, color moreno, cara larga, pelo negro, y Luis Estua y Soto, hijo de Antonio y de Rosa, de 13 años, carpintero, que habita callejon de las Descalzas, número 2, cuarto bajo, y es de estatura regular, cara larga, color bueno, todos cuatro naturales de esta Corte, y vestían de blusa y pantalón azul, gorra negra y alpargatas, en cuya causa, para cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Setiembre último, he acordado comparezcan dichos procesados, y como no lo han verificado é ignorarse su paradero, les cito, llamo y emplazo por medio de la presente requisitoria para que dentro del término de 10 días se presenten en este Juzgado; apercibidos de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Encargo al mismo tiempo á todas las Autoridades civiles y militares, que si tuvieren conocimiento del paradero de dichos sujetos los dejen en la cárcel de Villa en clase de detenidos comunicados y á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz G. Hita.—Por su mandado, Juan Gomez Marrodan.

Y para que se inserte la requisitoria inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente, que firmo en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—El actuario, por mi compañero Marrodan, Justo Navarro.

D. Eduardo Ruiz Garcia Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á José Otero Partida, natural de esta Corte, hijo de Luis y de Isabel, soltero, modelista, de edad de 17 años, cuyo actual domicilio se ignora y sus señas personales se expresan al pie, para que en el preciso término de 10 días que se le señalan comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo se sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del referido sujeto, y caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de Villa en clase de detenido comunicado y á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 21 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El Escribano, Francisco de Lanzas.

Señas personales.

Estatura regular, color bueno, imberbe, que gasta camisa blanca de algodón.

D. Eduardo Ruiz Garcia Hita, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Federico Meseguer y Carreño, soltero, de 44 años, cuyas demás circunstancias personales y paradero actual se ignora, habiendo vivido hace unos dos años en la plaza de Lavapiés, número 8, piso principal ó segundo, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel de Villa á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que se le sigue por esta causa al Sr. J. M. Reimer, de Alemania; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía procedan á la captura del referido Federico Meseguer, poniéndolo á mi disposición.

Dado en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Eduardo Ruiz Garcia.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital se cita y llama á un sujeto que en Febrero de 1880 se decía llamarse Juan Garcia, y que habitaba en la calle del Molino de Viento, número 9, cuyo paradero se ignora, para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en cuenta criminal; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—V.º B.º.—Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El actuario, Francisco de Lanzas.

En virtud del presente se cita y llama á Sandalio Perez, que habitaba en la calle del Duque de Alba, esquina á la de los Estudios, taberna, para que en el término de seis días comparezca en este Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio y Escribanía de D. Juan Gomez Marrodan á prestar declaración en la causa criminal que se instruye por hurto.

Madrid 20 de Octubre 1882.—V.º B.º.—Eduardo Ruiz Garcia Hita.—El actuario, Justo Navarro.

Latina.

D. Enrique Iniguez y Pinzon, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama a José Monerri y García, hijo de José y Josefa, natural de Alcoy, provincia de Alicante, soltero, tejedor, de 29 años de edad, que en 21 de Noviembre del año próximo pasado vivía en la calle de la Encomienda, núm. 6, cuarto principal, casa de huéspedes, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, Escribanía del actuario que refrenda, á responder de los cargos que contra él resultan en causa que se le sigue por hurto.

Asimismo se ruega á las demás Autoridades, tanto civiles como militares, que tengan conocimiento de su paradero, le detengan y conduzcan á la cárcel de Villa comunicado y á mi disposición.

Dada en Madrid á 23 de Octubre de 1882.—Enrique Iniguez.—Por mandado de su señoría, José T. Sanchez de las Matas.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, refrendada por el infrascrito actuario, se cita y llama á Casimira Abella, esposa de Ramon Rodriguez Ferreira, el cual ha fallecido en el Hospital provincial el día 10 del actual, á las doce de su mañana, que era natural de Bustelo, provincia de Oviedo, jornalero, de 34 años de edad, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda para que manifieste si quiere ser parte en la causa que á virtud de dicho fallecimiento se instruye.

Dado en Madrid á 23 de Octubre de 1882.—Enrique Iniguez.—El actuario, José T. Sanchez de las Matas.

Palacio.

D. Francisco Toda y Tortosa, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Lopez Fernandez, casado, de 43 años de edad, del comercio, de esta vecindad, que habitó en la calle del Amparo, núm. 12, 14 y 16, para que en el término de 20 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que en este Juzgado se sigue en su contra por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Balbino Rodriguez Blanco, de 33 años, soltero, barbero, y habitante que fué en el Paseo de los Olmos de esta Corte, núm. 7, tienda, para que en el término de 20 días, contados desde la insercion última de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que de oficio se sigue contra el mismo por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martinez Aguilar.

Universidad.

En virtud de providencia dictada á mi testimonio por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en la causa criminal que se instruye contra Juan Garcia Martinez por robo frustrado, se cita y llama por término de seis días á las personas á quienes haya sido robado ó sus-

traido dinero, alhajas ó otros efectos, empleando para ello el uso del cloroformo, para que comparezcan en la sala-audiencia de este Juzgado á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 23 Octubre 1882.—V.º B.º—El Juez, Garcia Olalla.—El Escribano, Manuel Viejo.

D. Julian Garcia de Olalla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio Cezon y Morales, natural del Cubillo, partido de Guadalajara, hijo de Angel y de Dionisia, casado, de 39 años de edad, de oficio relojero, que habitó en la calle de la Esperanza, núm. 11, y en la Cava Baja, posada de la Villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días comparezca en este Juzgado á practicar cierta diligencia en la causa criminal que contra el mismo se sigue por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del mismo, poniéndole á disposición de este mi Juzgado.

Madrid á 10 de Octubre de 1882.—Julian Garcia de Olalla.—El actuario, Felipe Lopez.

Direccion general de Obras publicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la cuarta seccion entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de tercer orden de Venta de Culebrin á Castuera por Llerena, por su presupuesto de contrata de 538.200 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Badajoz ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 26.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1882.—El Director general interino, A. Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la cuarta seccion entre Valencia de las Torres y Campillo, carretera de Venta de Culebrin á Castuera, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 674.398 pesetas 26 céntimos

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 33.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 2.º de la carretera de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de tercer orden de Vera al Fondeadero de la Garrucha, por su presupuesto de contrata de 255.451 pesetas 73 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.700 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de la carretera de Vera al Fondeadero de la Garrucha, se comprometo tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Octubre actual, esta Direccion general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de Venta de la Mediallegua á la Rambla de los Nudos por Albánchez, por su presupuesto de contrata de 1.755.910 pesetas 34 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 87.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion

en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Venta de la Medialegua á la Rambla de los Nudos, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de Real orden de 16 de Octubre actual, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, por su presupuesto de contrata de 244.981 pesetas 4 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Orense ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 12.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la segunda sección de la carretera de Orense á Portugal por Celanova, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Setiembre último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Moron á Pruna, provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata, que importa 1.146.751 pesetas 13 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de

Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.500 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 11 de Octubre de 1882.—El Director general interino, Antonio Borregon.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 11 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la carretera de Pruna á Moron, en la provincia de Sevilla, se compromete tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Fábrica Nacional de Tabacos de Madrid.

El día 10 de Noviembre próximo, de una y media á dos de su tarde, tendrá lugar en la Fábrica de Tabacos de esta capital una subasta oral y pública para la adquisición de 8.000 kilogramos de carbon vegetal para los braseros de porterías de talleres y cuerpo de guardia de dicho Establecimiento durante el invierno de 1882 á 83.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la portería de la expresada Fábrica todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—El Administrador Jefe, Enrique Viglietti.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

Debiendo contratarse por medio de subasta pública la adquisición de carbon de cok que se necesite para el consumo del Hospital militar de Madrid por el término de un año y un mes más si así conviniera á los intereses del Estado, se hace saber al público que la licitación tendrá lugar el día 5 de Diciembre del corriente año, á las diez de la mañana, con los requisitos que previene el reglamento provisional para la contratación de los servicios de Guerra, aprobado por Real orden de 18 de Junio de 1881, y con sujeción á las condiciones del pliego aprobado asimismo en 10 de Octubre actual por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de este distrito, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Junta económica de este Establecimiento todos los días laborables á las horas de oficina.

El precio que se señala como límite al expresado artículo es el de 7 céntimos de peseta kilogramo.

La cantidad que según cálculo aproximado compondrá el suministro durante el período del contrato, es la de 66.560 kilogramos, cuya cantidad podrá sufrir aumento ó disminución, según lo reclamen las necesidades del servicio.

Madrid 20 de Octubre de 1882.—El Secretario, Juan Doderó.—V.º B.º—El Presidente, Esteve.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de carbon de cok que se necesite para el consumo del Hospital militar de Madrid, se compromete á facilitar dicho artículo bajo las condiciones que fija el pliego general y al precio de..... céntimos de peseta el kilogramo (todo en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito de 220 pesetas (en letra) en la Caja general de Depósitos (ó su sucursal de.....), correspondiente al 5 por 100 del importe del artículo por que se interesa, valorado al precio límite.

(Fecha y firma del interesado.)

Comisaría de Guerra de Madrid.

Instrucción de expedientes de alcance y reintegro de 2.ª época.

Habiendo sido llamado por medio de la Gaceta de Madrid con fecha 22 de Setiembre último y del BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 23 de dicho mes, Don Manuel Mendoza Saiz, con el fin de hacerle los cargos que resultan del expediente que se tramita en esta Comisaría de Guerra contra el mismo, y habiendo transcurrido el plazo de 20 días que se le señalaba para su presentación en esta dependencia sin que esto haya tenido lugar, se hace saber por medio del presente que con arreglo á lo dispuesto en el art. 117 del reglamento del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871, queda declarado en rebeldía el D. Manuel Mendoza Saiz, continuándose las actuaciones en la forma que previene el citado art. 117.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Oficial de Administración militar, Secretario, Francisco Perez del Castillo.—V.º B.º—El Jefe instructor, Doderó.

Dirección general de Administración militar.

No habiendo producido resultado la primera subasta, y debiendo procederse á la contratación de 1.000 capotes para centinela, haciendo uso de la autorización concedida á este centro por Real orden fecha 4 de Agosto último, se convoca por el presente anuncio á una segunda, con sujeción á las reglas y formalidades siguientes:

1.ª La subasta será simultánea y tendrá lugar en esta Dirección y en las Intendencias militares de los distritos de Cataluña, Valencia, Granada, Castilla la Vieja y Vascongadas el día 8 de Noviembre próximo venidero, á la una de su tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones correspondiente, el tipo de la prenda que se remata.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881, mediante proposiciones arregladas al modelo que á continuación se publica.

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones admitidas están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta de remate.

Madrid 21 de Octubre de 1882.—El Intendente, Jefe de la sección 2.ª, José Fernandez de Floranes.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de..... y domiciliado en....., enterado del anuncio de convocatoria y pliego de condiciones publicados en la Gaceta de Madrid ó Boletín oficial de....., del día..... de....., número....., según los cuales han de ser contratados 1.000 capotes de centinela, se compromete á entregarlos al precio de..... (en letra) pesetas cada uno.

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de....., hecho en la Tesorería de..... (ó Caja de depósitos), según lo prevenido en la condición 5.ª del pliego.

(Fecha y firma del proponente.)

Junta económica del Parque de Sanidad militar.

No habiendo tenido efecto la primera subasta intentada para contratar la adquisición de 30 botiquines de cirugía, ó dotados con sus bastes, arcos y accesorios de carga, 25 camillas-literas, 109 camillas de campaña, 23 mochilas de ambulancia y 88 bolsas de id. con la de practicante, con destino á este Parque, se convoca por el presente á una segunda pública licitación, que tendrá lugar ante dicha Junta, á la una de la tarde del día 2 de Diciembre próximo, en el local que ocupa la Dirección de este establecimiento, calle del Rosario, donde estará de manifiesto todos los días, excepto los feriados, el pliego de condiciones con arreglo al cual deberá efectuarse la subasta, y los modelos de dichos efectos.

Madrid 24 de Octubre de 1882.—El Secretario, José Lorente.—V.º B.º—El Presidente, José Esbry.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia (ó en el periódico que sea), correspondiente al día....., por el que se convoca á licitación pública para contratar la adquisición de 30 botiquines de cirugía con sus bastes, arcos y accesorios de carga, 25 camillas-literas, 109 camillas de campaña, 23 mochilas de ambulancia y 88 bolsas de ambulancia con la de practicante, todo sin medicamentos, y con destino al Parque de Sanidad militar, se compromete á facilitar dichos efectos, bajo las condiciones que fija el pliego y á los precios siguientes: cada botiquin de cirugía con su baste, arcos y accesorios de carga, por..... pesetas..... céntimos; cada camilla-litera, por..... pesetas..... céntimos; cada camilla de campaña, por..... pesetas..... céntimos; cada mochila de ambulancia, por..... pesetas..... céntimos, y cada bolsa de ambulancia con la de practicante, por..... pesetas..... céntimos; y para que sea válida esta proposición acompaña el resguardo que justifica haber hecho el depósito del 5 por 100 en la Caja general de Depósitos (ó sucursal de.....), según se previene en la condición segunda del pliego.

(Fecha y firma del interesado.)

Anuncios.

LA VICTORIA.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA.

La Junta directiva, en uso de sus atribuciones, requiere por tercera y última vez á los poseedores de las acciones números 83, 84, 8, 152, 137, 65, 111, 122, 123, 55, 178, 81, 56, 127, 128, primera mitad del 6, 132 y 138, y segunda mitad del 172, por los dividendos que adeudan.

Madrid 25 Octubre de 1882.—Por orden de la Junta directiva, el Secretario, Manuel Molinero. 149